



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Sexta de Decisión –Civil Familia**

RADICACIÓN No. 43.407

Cod. : 08-001-31-03-008-2010-00267-01

TIPO DE PROCESO: Reivindicatorio

DEMANDANTE: ALEJANDO TORRES DE LA HOZ, ARNALDO TORRES CASTRO, EDITH TORRES DE OCHOA Y ALEJANDRO TORRES CHARRIS.

DEMANDADO: SOCIEDAD FINANZAS DEL NORTE Y CIA LTDA, QUIJAO RUEDA HERMANOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDAD AZLOY S.A.S

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL –
FAMILIA**

SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA

Magistrada Sustanciadora

Barranquilla, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por la vía de reparto de la Oficina Judicial, llegó ante la Suscrita Magistrada, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes ALEJANDRO TORRES DE LA HOZ y ARNALDO TORRES CASTRO, y por el apoderado judicial de los demandantes EDITH TORRES DE OCHOA y ALEJANDRO TORRES CHARRIS contra la sentencia de fecha 21 de junio de 2021 proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, interpuesto al interior del proceso referido.

Estando al Despacho para el estudio de admisibilidad del referido recurso, se advierte que el proceso lo conoció con anterioridad el Despacho presidido por la Dra. Vivian Saltarín Jiménez.

Siendo así, se trae a colación lo enunciado por el artículo 19 numeral 3 del decreto 1265 de 1970 y el artículo 10 del ACUERDO No. PCSJA17-10715 de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales contemplan que cuando un magistrado haya conocido de un asunto, en lo sucesivo seguirá conociendo de los demás recursos que se interpongan al interior de dicho proceso. Así:

“ARTÍCULO 19. Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas:

- 1. Se agruparán los asuntos por clases, según su naturaleza.*
- 2. Los asuntos de cada grupo se repartirán a la suerte, siguiendo el orden alfabético de apellidos de los Magistrados.*
- 3. Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente.*



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Sexta de Decisión –Civil Familia**

4. En cada expediente se tomará nota del nombre del Magistrado a quien le hubiere correspondido y de la fecha del reparto”

A su vez, el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de 2017:

“ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE DECISIÓN. El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan, para este efecto elaborará el proyecto de providencia y lo registrará en la secretaría de la sala especializada.”

Por lo anterior, se dispondrá a remitir el presente trámite al despacho de la Magistrada Vivian Saltarín Jiménez, la cual previamente ha tenido conocimiento del proceso de referencia y lo ha sustanciado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. **DEVOLVER** el presente proceso a la Secretaría de la Sala, para que sea asignado al Despacho de la Magistrada VIVIAN SALTARIN JÌMENEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Sonia Esther Rodriguez Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 7 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f334b508b4ef0d27e207006c9e43906a57e93e2a583484a72148416b61ad6453**

Documento generado en 03/08/2021 01:19:01 p. m.